



Resolución Jefatural No. 214 -2005-AGN/J

Lima, 21 JUL. 2005

VISTO el Informe N°169-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don SANTIAGO YABAR ASTETE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, otorgada por **doña VICTORIA PAREDES ROMERO VIUDA DE GARCIA** y su esposo **don SANTIAGO QUIROZ RIVAS**, a favor de **doña LUZMILA MANNUCCI PAREDES** y **doña ALICIA MANUCCI PAREDES**, con fecha 19 de octubre de 1956, folio 985 Vuelta, del Protocolo N° 09 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LEGAJO Y NUMERO DE MINUTA (FOLIO 986 VUELTA), LA FIRMA DE DON SANTIAGO QUIROZ RIVAS Y LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LEGAJO Y NUMERO DE MINUTA (FOLIO 986 VUELTA), TOMARA LA FIRMA DE DON SANTIAGO QUIROZ RIVAS Y DISPENSARA LA FIRMA DE UNO DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero

JEFA

Archivo General de la Nación